



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABIL DAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD

Ciudad de México a 05 de julio de 2022

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN PARQUES Y JARDINE



AAO/DGSCC/DS/ARB/VP/0848/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 1 (UNO) ARBOL EN VÍA PÚBLICA

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

Recepción: Way 10 07 Día: 06 (07 | 2012 Hora: 12,35 En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de Mérico, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 20 9, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud de C. Antonieta Gómez ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 07 de junio de 2022, a la que se le asignó el número de SUAC 2206 5446907 y SUAC 2206071431925, ingresada también en los "MIERCOLES CIUDADANOS" donde solicita la valoración de 1 árbol ubicado en de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- En fecha 23 de junio de 2022, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- Con fecha 23 de junio de 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección 11. General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derrido, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

gina1 4 CIUDAD INNOVADORA Y DE





ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Antonieta Gómez	FOLIO	Miércoles Cludadano	UBICACIÓN	
FECHA:	23/Junio/2022	HORA;	11:30 am	Via Publica	
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio		The second secon	DICTAMEN NO.	1174/22

			.5	15 N	AC.	- 11	Oh K	TINY.	6907	SUA	<u></u>	72			1925
No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DÓMICILIO	UDICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO		OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
•	FRESNO / Fraxinus undel	Eliminado el domicilio	Bergeral	14	50	10	Birena	Виево	6 ạ 20	20 a 30	Ninguno	inmueble, cableado	Poda	levar codon cable	con raïces reprimidas lando banqueta, rama inante entrelazada cor lado, y sobre inmueble a efecto cola de león

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118 NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6, 6.3, 6.3.1, 6.3.1.5 Y demás aplicables para la ejecución de lo antes mentionado.

El presente dictamen se emile de acuerdo con mi leal saber y entender

ABORÓ

Carlos Acevedo Arvizu

Poda y Derribo de Arboles de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015

No. De Acreditación 980

REVISÓ

Biol. Doroteo Santbs Zafra

Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015

No. De Acreditación 20

SUAC 2206071431925

Página2 | 4 CIUDAD INNOVADORA Y DE

DERECHOS / NUESTRA CASA

Calle Canario esq. Calle 10, colorla Tolleca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)





Tu Alcaldía Aliada

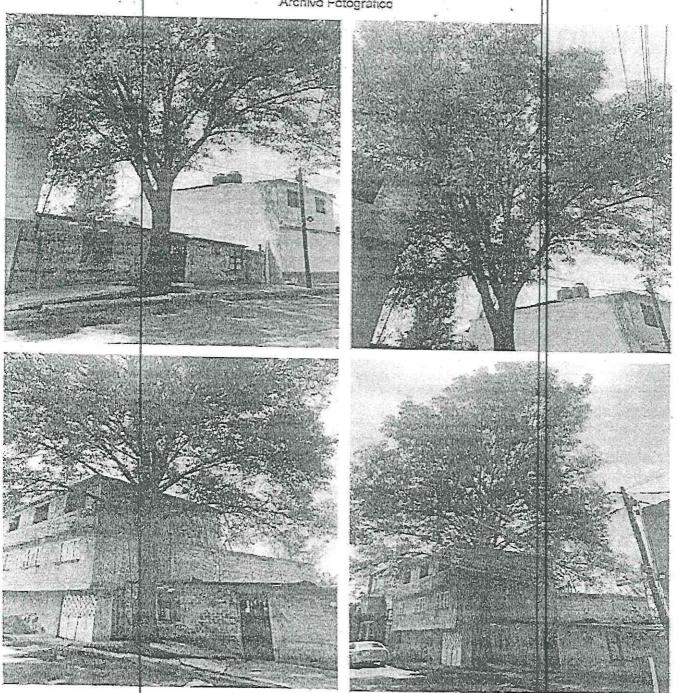
ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Antonieta Gómez	FOLIO	Miércoles Ciudadano	LIDIOSOLONI	
FECHA:	23/Junio/2022	HORA:	11:30 am	UBICACION	
DIRECCIÓN:	Eliminado e		1.00 6/11	Via Publica	
				DICTAMEN NO. 1174/22	

Archivo Fotográfico



SUAC 2206071431925

Fagina3|4 CIUDAD INNOVADORAY DE





ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



1.	Se dictaminó proc	cedente la poda de 1	(uno) árbol d	de la especie	FRESNO/Fr	axinus ul	ndei;
	que se yergue en	Elin	ninado el domicilio		de esta A	∖lcaldía Á	lvaro
		ue las acciones a ejec	cutar quedan s	ujetas al cum	plimiento de	lo estable	ecido
	en la Ley Ambien	ital de Protección a	la Tierra en e	el Distrito Fe	deral, así co	omo la N	orma
	Ambiental para e	el Distrito Federal	NADF-001-RN	IAT-2015, pa	ara garantiz	ar el es	tricto
	cumplimiento de re	equisitos y especificad	ciones técnicas	s que deberár	aplicarse e	n la realiza	ación
	de actividades de	poda, derribo, traspl	ante y restituci	ión de árbole	s, previo a l	a ejecució	n de
	los trabajos.	118-0 90 111 38	•		S0 2	-	

II. Derivado de Io anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, articulos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO. - Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 1 (uno) árbol de la especie FRESNO/Fraxinus uhdei; que se Alcaldía Álvaro Obregón. Eliminado el domicilio

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas delseguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda pajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le aperdibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Profección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en a artículo 345-BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMEN

MIRO EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

ETDL/IG/RR/AMP/srp*

SUAC 2206071431925

Página4 | 4 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

Calle Canario esq. Calle 10, color la Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)